



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Solicitud de Excención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental

[FF-SEMARNAT-117]

08/DC-0308/01/25

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares, rubricas de funcionarios

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la IFTAIP y 116 primer párrafo de la IGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área

C.P. Jorge Raudel Almaza Muñoz

## VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_IT\_2025\_FXXVII en la sesión celebrada el día 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_IT\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_IT_2025_FXXVII.pdf)



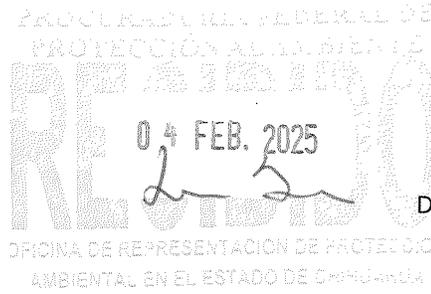
2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

f



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
**Oficio No. SG.IR.08-2025/004**  
Chihuahua, Chih., a 20 de Enero del 2025

**COMPAÑÍA MINERA BERGMAN S.A. DE C.V.**  
**C. MIGUEL ANGEL LÓPEZ CHAVARRIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PRESENTE.**



El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Planta de beneficio de minerales por flotación y relleno hidráulico"**, presentada el día 13 de Enero de 2024 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0308/01/25** y,

### CONSIDERANDO:

- I. Que el 13 de Enero de 2025 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Planta de beneficio de minerales por flotación y relleno hidráulico"**.
- II. Que el proyecto consiste en el beneficio de minerales a través del proceso de flotación con una capacidad de procesamiento de 1000 tpd, no se utilizará ningún reactivo considerado como altamente peligroso. Asimismo, incluye la disposición final de los jales a través del proceso de relleno hidráulico de la mina subterránea. La planta se pretende instalar en el polígono que tiene autorizado el promovente de 11.57 ha, las cuales no requieren remoción de vegetación. Requiere de una superficie de 16,499.041 m<sup>2</sup> para la infraestructura. ciudad de Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas:



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



WGS 84 ZONA 13		
Vértice	Este	Norte
1	414704.16	3164703.12
2	414705.94	3164748.12
3	414677.89	3164750.79
4	414644.50	3164749.90
5	414627.58	3164723.61
6	414618.37	3164686.12
7	414591.05	3164651.92
8	414543.90	3164614.27
9	414560.79	3164593.96
10	414576.54	3164589.50
11	414594.18	3164572.57
12	414609.33	3164590.76
13	414620.10	3164601.81
14	414625.23	3164596.84
15	414643.11	3164579.50
16	414691.64	3164615.41
17	414686.89	3164630.04
18	414703.42	3164651.60
19	414717.68	3164677.59
1	414704.16	3164703.12

III. Que conforme a lo manifestado por el promoverte en el sitio señalado se contemplan acciones que no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, ya que se hará una Modificación de una obra existente, y no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

IV. Que de conformidad con los Considerandos II y III, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 5° inciso L) Fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que señala que **excluyen** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental las las plantas de beneficio que no utilicen sustancias consideradas como peligrosas y el relleno hidráulico de obras mineras subterráneas., por lo que de acuerdo a lo señalado en su escrito, las actividades de la planta de beneficio que se pretenden desarrollar, se exceptúan del procedimiento de evaluación del Impacto Ambiental.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:



*J*



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. SG.IR.08-2025/004

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por atendido el escrito Presentado el día 13 de Enero de 2025 mediante el cual se ingresó el Proyecto, "Planta de beneficio de minerales por flotación y relleno hidráulico", el cual fue presentado por la Compañía Minera Bergman S. A. de C.V. a través de su representante legal el el C. Miguel Angel López Chavarría.

**SEGUNDO.-** Se considera, que se **Excluye** de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, "Planta de beneficio de minerales por flotación y relleno hidráulico", conforme lo señalado en el Considerando IV de este oficio.

**TERCERO.-** La oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua ,notificará la presente resolución a la **Compañía Minera Bergman S. A. de C.V.** , por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MEDIO  
AMBIENTE**

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua.



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RIOS**

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/SRU/JAAT



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Calle Urano No. 4503. Col. Satélite CP. 31104, Chihuahua, Chih Tel: (614) 4421500 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

